

# EL REDACTOR GENERAL



## Cádiz jueves 1.º de agosto de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia el coronel D. Agustin Fernandez de la Somera, comandante del primer batallon de Cazadores distinguidos. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Baños: Voluntarios.

### VARIEDADES.

#### Artículo comunicado.

Policia, dice un docto español, es aquella providencia que mantiene el orden en los pueblos, y que procura todas las comodidades para el comercio de sus habitantes. La esfera de la policia se extiende solo á aquellas cosas que no comprehenden las leyes por su vicisitud, por su pequenez, y porque sin poderse llamar delitos influyen para criar delincuentes.

Infiérese de aquí, que aunque la conexión, que tienen entre sí todas las leyes de la sociedad, dificilmente permite dividir las en partes abstraídas para darle á cada una objeto peculiar; sin embargo, atribuyéndoles en beneficio de la claridad aquel que mas inmediata ó directamente les concierne, podremos decir, que así como las leyes constitucionales tienen por objeto la libertad del ciudadano, las civiles su propiedad, las criminales su seguridad; el de las de policia será el buen orden ó comodidad y tranquilidad, en cuanto no se comprehenden en los demas ramos de la legislacion. Por consiguiente, nada de lo que se halle expreso y determinado en el demas sistema de la administracion pública, se considerará aquí como perteneciente privativamente á policia. Los mandatos que se refieren á esta, llevan ordinariamente el nombre de reglamentos, porque siendo mui pocos los puntos generales de ella que pueden sancionarse, y que por su pequenez y vicisitud, y no poderse llamar delitos, fixen la resolucion de las leyes, quedan sus modificaciones prudentes y necesarias para acomodarse á la situacion y exigencias de la diversidad de las poblaciones respectivas.

El primer punto del buen orden de la policia es la comodidad de los ciudadanos. Esta abraza todos los establecimientos que contribuyan á la salud, comunicacion, alivio y recreo de los habitantes de los pueblos. Tales son la limpieza, cañerías, conductos, fuentes, empedrados, las precauciones contra enfermedades, especialmente contagiosas, el cuidado de los hospitales, caminos, canales, alumbrado, casas de misericordia y educacion, compartimiento de uso de dehesas, prados y bienes comunales, alamedas, plantíos, edificios, diversiones y ornamentos públicos.

El segundo punto del buen orden de la policia, es la tranquilidad de los ciudadanos, y prevenir en cuanto pueda los delitos. Esto abraza ante todo el exácto conocimiento de la estadística de los pueblos y de las personas avenidadas ó transeuntes en ellos. A dicho fin es necesario un padron escrupulosamente formado y renovado siempre que haya variaciones notables, con toda la expresion conveniente. En él constarán las ocupaciones y ejercicios de cada persona, y el objeto y tiempo de sus llegadas ó salidas con los documentos justificativos. Aparecerán de este modo las que hayan de calificarse de vagas para darles el destino que las leyes previniesen, el cual hasta ahora ha sido la aplicacion á las armas; y aparecerán tambien las que sean fundadamente sospechosas de algun delito, segun el concepto de las leyes, poniéndolas inmediatamente, con relacion auténtica del motivo, á disposicion de los jueces que hayan de entender en su causa.

Seria asimismo mui conducente á varios objetos importantes, un archivo en que estuviesen registrados los bienes raices y contratos celebrados sobre ellos.

Compete ademas aquí el zelar que los viveres no sean de calidad nociva á la salud; que no se hagan llaves ó instrumentos de esta especie, sin saberse su lícito destino, y que las medidas y pesos tengan la lei que se mandase, para que no se estafe engañando al público desapercibido.

Ultimamente corresponde á la policia baxo este aspecto vigilar sobre la quietud pública, para lo que no habrá reuniones numerosas clandestinas, ni asonadas; sobre que no se ofenda la decencia pública con costumbres licenciosas, ni torpes ó turbulentos excesos de embriaguez; sobre perseguir el uso de armas y juegos que tengan prohibidos las leyes; sobre precaver y reparar los daños que puedan ó se hayan causado impensadamente con coches, caballos ó cosas en disposicion de lastimar &c. &c.

Mientras mas perfecta sea la legislacion, ménos serán las facultades que tendrá la policia, á lo que debe siempre aspirarse, por no ser posible en esta impedir lo mucho que irremediamente ha de tener de arbitrario.

Por fortuna en esta parte está mandado lo que debiera en todas las de la legislación, y es que no haya fueros privilegiados. ¿Y por qué no se observa tan justa disposición?

Las penas de los contraventores de los reglamentos de policía, son meramente correccionales, y no han de exceder de multas, indemnización de daños ocasionados, destino á trabajos públicos, ó arrestos de ocho días cuando mas. Diferente de estas penas es la de las casas correccionales, que suele tambien llamarse policía correccional, á que deben relegarse ciertos delincuentes, por tiempo dilatado; pues que esto en cuanto á las penas ya incumbe al órden judicial.

¿Y á qué personas ó tribunal ha de encargarse la autoridad de policía? Mucho ha que en mis reflexiones acerca del reglamento interior de provincias, opiné por las municipalidades de los pueblos, ó nómbrense *consejos, ayuntamientos ó juntas*; y cada vez me confirmo mas en mi opinion. Quiero decir, que esta autoridad debe residir en aquellas personas que cada pueblo elige para su gobierno y régimen interior y particular, lo que no sé por que implicacion de ideas esté todavia indeciso si pertenece á los *ayuntamientos* ó á las *juntas*; precisamente en tiempo en que tanto se declama contra este género de corporaciones ó representaciones populares. ¿Porqué, pues, no se suprime una? Los *ayuntamientos* alegarán para su subsistencia en su favor la antigüedad; las *juntas* sus servicios en esta guerra, y la confianza que en ellas depositaron los pueblos. ¿No seria mejor refundirlas ámbas en una, ó ya que se trate de abolicion, abolir las dos á un tiempo para formar una del todo nueva y baxo formas rigerosamente legales?

Pero volviendo al asunto principal; ¿quienes mas abonados para ejercer las funciones del juzgado de policía, que los mismos vecinos honrados de los pueblos, asistidos de los conocimientos prácticos que para ello se requieren, y de la opinion de sus convecinos que los escogieron, y de los cuales se valdrán mutuamente los escogidos para las diligencias subalternas? ¿Quiénes zelarán con mas eficacia que aquellas propias personas que ven ligada íntimamente su suerte é intereses en esta parte con el general del Estado, y saben que esta pesada carga les ha de durar un poco tiempo, en el cual no han de querer perder su estimacion y concepto? ¿Tendrán el mismo estímulo y proporciones un superintendente ó tribunal estinpendiario, cuyos individuos vendrán tal vez de nuevo á un pueblo sin los conocimientos prácticos expresados? Y aun suponiéndoles eventualmente toda ilustracion y buen deseo: ¿qué garantia habrá en materia tan delicada y expuesta de los procedimientos de los esbirros que *por oficio* ocupen, y son por lo comun gente venal, famélica y corrompida? Por mucha que sea la rectitud de estos jueces: ¿quien responderá de ella cuando medien órdenes reservadas del gobierno, por quien reciben sus sueldos, y del que depende su permanencia en los empleos, y sus ascensos? ¿Quiénes fia entonces la suerte y seguridad del ciudadano para que no se repitan los atentados

impunes contra ellos, tan frecuentes hasta aquí, y el lamentable estado de Roma en los tiempos de Tiberio? „El furor de las delaciones, dice Séneca, fue entonces mas perjudicial á aquel imperio en tiempo de paz que todas las guerras civiles juntas. Se espiaban hasta los discursos de la ebriedad y las libertades de la alegría. No habia seguridad alguna: el menor pretexto bastaba á la barbarie, sin que ya excitase siquiera la curiosidad la suerte de los acusados, porque siempre era la misma.”

Aun podrian adelantarse mas las reflexiones. Concédase que por magia ó descubrimientos exquisitos, se lograsen evitar todos estos inconvenientes: ¿cómo empero vencer la justa sospecha y repugnancia de los pueblos? ¿Porqué este empeño de impugnar su voluntad, la voluntad de la clase mas numerosa y abatida; de la plebe, si se quiere apellidarla asi; pero que es la decidida desde el principio á nuestra defensa, la que no se ha negado á sacrificio alguno, y la que tanto, tanto ha de influir para nuestra salvacion? Cuando su voto, sus miras é intenciones, no muchas veces erradas en esta época, se dirigen á lo sano: ¿por que se la contradice? Y aunque alguna vez se equivocase, ¿por que no contemporizar con sus preocupaciones siempre que de ellas pueda sacarse partido ventajoso á nuestra actual situacion, y daños de su resistencia? Las mejores instituciones, los mas sublimes sistemas, si son intempestivos se convierten en perjudiciales. Poco se conseguirá sin el tino de las circunstancias, de las circunstancias, de las circunstancias... y solo nos pareceremos al que para la composicion ó hechura de toda obra de oficios mecánicos que urgiese, se obstinara en que el artesano aprendiese ántes las reglas para resolver problemas, ó las teorías de los logaritmos, que ciertamente son tan útiles y de tan ventajoso y trascendental uso en la matemática. -- J. M. de V.

#### IMPRESOS.

*El Revisor político* núm. 9.—Las juntas provinciales, tan útiles al principio, han sido despues la causa principal de nuestra desorganizacion, y han de completar nuestra ruina, si no acuden las Cortes al remedio. Las juntas, saliendo de sus límites, y queriendo dirigir la guerra, mantienen una pugna eterna entre las autoridades civiles y militares. A estas deben estar hoy sometidas las provincias por mas que la fria razon lo desapruébe en vano. ¿Como desentendernos de que sucumbe una provincia, mientras que las fuerzas de la provincia inmediata *inmóviles* guardan sus desfiladeros, prolongando la existencia, no de la *nacion*, sino de una *junta*? ¿Cómo que un ejército carezca de viveres por los zelos de una junta con un general? Ni por esto pretendemos que se abandone la España á un despotismo militar. Pero cuando en las Cortes hai ya un cuerpo, que representa la *voluntad general*, ¿á qué otros cuerpos que repre-

senten la *voluntad provincial*? Los miembros de aquel y de estos son elegidos por el pueblo, y tienen su representacion: si pues se desavienen ¿cual representacion debe ser sostenida por el pueblo? ¿No seria un choque peligrosísimo? Concluyamos: que las juntas deben extinguirse.—*Varietades*— En las revoluciones deben prepararse las reformas; pero con la prevision de no desmoronar el edificio social, ni excitar el choque de las pasiones. Asi las Cortes, en vez de leyes particulares, deberian dictar los principios generales de nuestras instituciones. Hubiera sido conveniente el cuidado de que esta guerra no degenerase en un sistema militar, semejante al mismo contra el que combatimos. Los triunfos de Escipion no hacian peligrar las sabias leyes de Roma, porque los soldados eran ciudadanos. Y sean en buen hora los mas benemèritos ciudadanos; pero no formen una *clase separada*, dividiéndose asi los intereses de la nacion. Hágase consistir el honor militar mas bien en obtener el reconocimiento público que en distinciones negadas à los demas ciudadanos.

*Diario mercantil de Càdiz del 31.*—Menester es que los periodistas vuelvan por su honra, y aun por su carne amenazada. Un juicioso artículo del Semanario ha hecho levantar el grito à algunos barbaros y feroces hipòcritas, que pretenden encender hogueras para gloria de Dios, y que en ellas ardan los periodistas con sus escritos, como si Dios fuese servido con estas fiestas canibales. Estos malvados llaman *impios* à los defensores de la justicia, de que ellos estan tan lèjos, como de la caridad cristiana, arredrando à los buenos en el camino que han empezado. ¿Porquè pues sufren los periodistas este horrible abuso de la libertad de imprenta, y no piden à los tribunales el castigo que merece? ¿Què significan esas *Apologias de la inquisicion*, ese *Diccionario manual* y su suplemento, esa *Luz brillante en el candelero*, y otras producciones de esa calaña? No es cristiano no, el que renuncia públicamente à la caridad.

*Conciso del 31.*—¿Es medida segura de sanidad mantener incomunicado un buque de Amèrica en medio de la bahia de Càdiz por cierto número de dias, à fin de precaver la importacion de la epidemia y desvanecer su sospecha? Lo dudo. Los navios participan de los mismos inconvenientes que las cárceles y hospitales, siendo de temer que se produzca en ellos la fiebre epidèmica. En este caso ¿còmo distinguirla de

la conducida de Amèrica? Convendria el establecimiento de un lazareto, en donde la pureza del aire, el exercicio, la limpieza y la tranquilidad del ànimo asegurasen la salud de los que han surcado el vasto Atlàntico, y la del pueblo à que llegan.—Marmont debe estar de mal humor por el golpe que le diò Santocildes en Astorga. Antes se le habia interceptado una carta à Napoleon; en que le pedia dinero. Esta correspondencia ha servido de mucha satisfaccion à Lord Wellington, que dixo *valer tanto como una batalla*. En la misma carta decia Marmont: que veia mui difícil la conquista de España.

#### NOTICIAS.

*Stokolmo 14 de mayo.*—El tribunal de Corte acaba de publicar su sentencia contra los asesinos del conde de Fersen. Tres han sido condenados à muerte; igual número à azotes, y otros mènos culpados à penas mas ligeras.

*Copenhague 15 de mayo.*—Hemos sabido que nuestras factorias de Groelandia y los establecimientos de los misioneros moravos se encuentran mui apurados por falta de comunicacion con Europa. Los colonos no pueden cazar por falta de pólvora, estando asi privados de su principal alimento: carecen tambien de tabaco, signo representativo para el comercio con los naturales, y sin el que no pueden comprar el pescado y demas producciones del pais, ni pagar los jornales: finalmente, los males de pecho hacen estragos, faltàndoles medicinas.

*Dresde 20 de mayo.*—La Dieta ha concluido sus sesiones; pero todavia no se sabe nada de positivo sobre el resultado de sus deliberaciones. Se ha decretado la incorporacion de la Lusacia.

*Lòndres 25 de mayo.*—La ciudad de Chartres, siguiendo una antigua costumbre, ha regalado al rei de Roma una almilla, cuyo homenaje ha sido admitido con mucho gusto por Buonaparte, que se alegra de todo lo que le iguala con los antiguos reyes de Francia, cuyo trono ha usurpado. (*Abeja del Norte.*)

*Bilbao 12 de junio.*—Ayer ha fallecido aqui de 105 años Doña Agustina de Uria Nafarrondo, viuda de D. Manuel de Recacoechea. (*Cart. part.*)

#### PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 31. Desde las 12 de ayer à las de hoy. Continuan los enemigos sus trabajos en la casa del Comandante, y en la bateria de la casa del Coto: nuestra tropa en la bateria y reducto ingles à la derecha del Portazgo y campamento de Sti. Pe-

tri; los ingleses en la batería de Galineras alta, y los portugueses en Torre-Gorda y sus inmediaciones.—Ha habido fuego en varios puntos de la línea enemiga, à que se ha contestado de la nuestra.—De Chiclana à Puerto-Real han pasado 40 infantes; de este pueblo al otro una partida de caballería; de Xerez al Puerto un conchoi de 16 carros cubiertos, y del Puerto à Puerto-Real 100 acémilas mayores cargadas.—Cruzan à la vista, è inmediatos à este puerto 4 navios de guerra ingleses, mandados por un contra-almirante de la bandera azul.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 31.—Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De S. Sebastian fr. esp. S. Ignacio; con hierro y flexes; de Vivero pat. id. los Desamparados, con huevos, suela, y lienzo; de Ayamonte mis. correo id. S. Francisco con pliegos del servicio; de id. Huelva y Moguer 6 b. cost. id. con carbon, y paja y frutas; de Faro y Ayamonte 4 cost. port. con carbon, paja y provisiones.

## CORTES.

Dia 31. Parte de Sanidad: el dia 29 fueron enterrados cinco cadáveres.

El Sr. baron de Casablanca hizo presente que hallándose la plaza de Peñíscola en riesgo de ser atacada, y al mismo tiempo falta de varios artículos para realizar debidamente su defensa; creia oportuno que se proviniese lo conveniente al consejo de Regencia para que sea socorrida à la posible brevedad.—Así quedó acordado.

El profesor de medicina, D. Bartolomé Mellado, presentó una memoria relativa à varios ramos de aquella utilísima facultad, y se mandó pasar à la comision de salud pública.

Se leyó una proposicion del Sr. Llamas para que se formase una junta de generales, que en union con los ministros de Guerra y Hacienda acordasen los planes que deben adoptarse para la defensa de la patria. Despues de una pequeña, y poco interesante discusion, se acordó pasase à la comision de guerra.

El Sr. Laguna hizo presente, que en atencion à la estafa con que se vendia el agua de algibes por la escasez que padecen algunos vecinos de esta ciudad, se diese orden para que se abran los algibes de la plaza del Hospital del rei, que están abundantísimos de buena agua; con lo cual se podria remediar el abuso que con escàndalo se nota en este punto.—Se desechó semejante proposicion.

Se leyó la minuta de decreto formado por comision respectiva, para llevar à efecto lo resuelto por S. M. en cuanto à señorios; y se acordó: que el dia 3 de agosto se discutirá dicho decreto, y entre tanto quedará sobre la mesa del Congreso para que los Sres. diputados que gusten la exàminen detenidamente.

Siguió la discusion del reglamento sobre premios militares.—Se aprobaron las dos partes que quedaron pendientes del artículo 10, en la forma siguiente. „Tomar una plaza cuando el gobernador enemigo la haya defendido obstinadamente, ò ya aunque sea con mènosc resistencia, si ha rechazado fuerzas iguales enemigas que viniesen à socorrerla.”

Artic. 11.—„Serà accion distinguida en un gefe de cuerpo sostener el punto que se le ha confiado hasta haber perdido la mitad de su tropa, salvando el resto con sus insignias. Asaltar el primero con su cuerpo una brecha,

trinchera &c. y cargar con buen éxito al enemigo en momentos dudosos y decisivos: y salvar su cuerpo despues de batirse hasta perder la cuarta parte de su gente, en el caso de desordenarse la division à que pertenezca, reputandose en los casos de defensa, como acciones distinguidas, las que se señalan en la ordenanza del ejército.”—Aprobado.

Artic. 12.—En los oficiales subalternos será accion distinguida cualquiera de las expresadas para los comandantes de cuerpos cuando la ejecuten con la tropa que manden; y en cualquier oficial, gefe, ò subalterno subir el primero à la brecha animando à los demas con su exemplo.”—Aprobado.

Artic. 13.—„Serán acciones distinguidas en los sargentos y cabos cuando manden una partida, las señaladas para los comandantes de cuerpos, ò secciones de tropas. y cuando obren solos, las que se señalan para el soldado.”—Aprobado.

Artic. 14.—„En el soldado serán acciones distinguidas ser de los tres primeros que suban à la brecha, reducto &c. ò ser el que mas tiempo se mantenga en ellos: arrojar al enemigo que haya ocupado la brecha; permanecer en el combate herido de gravedad; contener à sus compañeros para que no se desordenen; tomar una bandera en medio de tropa formada, ò una pieza de artillería que el enemigo defiende; batirse cuerpo à cuerpo con buen éxito al mènosc con dos enemigos, recuperar una bandera, ò à su gefe que haya caido prisionero, ò libertarle de enemigos que le circundan.”—Aprobado.

Artic. 15.—„Para recompensar las acciones distinguidas de la artillería servirá de regla lo que queda expresado para las demas armas. Se reputarán por acciones distinguidas, el sostener por sí sola la artillería, contribuyendo demostradamente à la derrota del enemigo; salvar aquella, trenes y parque en una derrota de la infantería y caballería, y continuar el fuego habiendo à lo mènosc perdido la tercera parte de su tropa, ò tenido una voladura.”—Aprobado.

Artic. 16.—Este artículo trata de las acciones que se reputarán por distinguidas en la marina real: las cuales están consideradas baxo el aspecto de las precedentes, con la aplicacion respectiva à las acciones de mar.—Quedó aprobado. (Se levantó la sesion.)

## CALLE ANCHA.

En cartas interceptadas al prefecto galo-hispano Sotelo, que se conducian à Madrid, habla este malvado de estar negociando la reduccion de Cádiz, que esperaba se realizase en todo agosto.

Ha salido para Tavira el Emo. Cardenal de Borbon con sus dos hermanas. Añádese que al mismo punto se conduce el tesoro de su iglesia de Toledo.

Cádiz 31. de julio. Ayer ha partido à Inglaterra en la corbeta Comus, el Excmo. Señor duque del Infantado, embajador cerca de S. M. B. — El aniversario de Bailen ha sido celebrado con gran solemnidad por lord Wellington, quien dió un espléndido banquete al general Castaños, al que asistieron varios gefes españoles.